

Empresas relacionadas según su número de codificación en el Registro Especial de Bancos	Número de votos
0155 Brasil	3
0156 ABN Amro Bank N. V.	3
0159 Commerzbank	3
0160 «Tokyo, Ltd»	3
0161 Bankers Trust Company	3
0163 «Roma, S. p. A.»	3
0164 Exterior de Los Andes y de España	3
0162 Midland Bank Plc.	3
0166 Estado de Sao Paulo	3
0167 Générale Bank, Banco Belga	3
0168 Bruxelles Lambert	3
0169 Nación Argentina	3
0170 Real	3
0171 The Sumitomo Bank	3
0172 Credit Commercial de France	3
0174 «Commerciale Italiana, S. p. A.»	3
0176 Mitsubishi Bank Limited	3
0177 Sakura Bank Limited	3
0178 Royal Bank of Canada	3
0179 Caisse Nationale de Credit Agricole	3
0180 Portugues do Atlántico	3
0181 Crédito Italiano	3
0189 Industrial Bank of Japan	3
0190 Fomento e Exterior-Portugal	3
0194 «Istituto Bancario San Paolo di Torino, S. p. A.»	3
0195 «Sanwa Bank, Ltd.»	3
0196 Westdeutsche Landesbank (Europa) A. G.	3
0197 Espirito Santo e Comercial de Lisboa	3
0199 Credit Suisse	3
0201 «Napoli, S. p. A.»	3
0203 «Fuji Bank, Ltd.»	3
0206 «Dai-Ichi Kangyo Bank, Ltd.»	3
0207 Tokai Bank Limited	3
0212 Compagnie Bancaire	3
0213 «Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde (Cariplo), S. p. A.»	3
0214 Arab Bank	3

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

26746 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 89, de 6 de noviembre de 1993, «Millonario».

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 89, de 6 de noviembre de 1993, «Millonario», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
02375	7. ^a	1
33076	1. ^a	1
Total de billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

26747 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 90, de 6 de noviembre de 1993.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 90, de 6 de noviembre de 1993, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
32663	1. ^a	1
19302	9. ^a	1
Total de billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

26748 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, sobre delegación de funciones en el Subsecretario del Departamento, Directores generales y otros órganos inferiores.

El Real Decreto 1671/1993, de 24 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, crea en su artículo primero la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, quedando suprimida la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente. Por ello, se hace necesario acomodar a la nueva estructura orgánica la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente de 28 de enero de 1992, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de los Servicios.

En su virtud y teniendo en cuenta las competencias que a los titulares de órganos superiores atribuyen los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructura la Administración Central del Estado; 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribuciones en materia de personal, siguiendo las orientaciones de la Orden de este Ministerio de 24 de abril de 1992, sobre régimen general de delegación de atribuciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado, previa aprobación del Ministerio del Departamento ha resuelto:

Primero.—Los órganos de esta Secretaría de Estado a los que se hace referencia en la presente Resolución acomodarán su actuación al régimen de delegación de atribuciones que se contiene en los apartados siguientes.

Segundo.—Se delegan en los Directores generales de esta Secretaría de Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de lo establecido en los restantes apartados de la presente Resolución:

1. Las funciones que como órgano de contratación le atribuye la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación para los contratos cuyo importe no exceda de 500.000.000 de pesetas a excepción de las de interpretación, modificación y resolución de aquellos contratos cuyo acuerdo requiera el dictamen previo del Consejo del Estado.

2. Las actuaciones preparatorias y de desarrollo, ejecución y liquidación de los contratos no incluidos en el apartado anterior, referidas a:

2.1 La aprobación técnica y definitiva de los anteproyectos y proyectos de obras que no precisen del trámite de información pública, o de los que siendo ésta necesaria, no se hayan presentado reclamaciones.